

COMUNICADO UDEM-11-2019

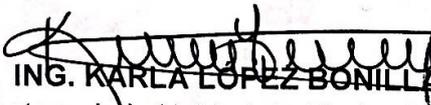
La Secretaría de Finanzas (SEFIN), informa a todas las Municipalidades y Mancomunidades que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), que con base a lo establecido en el Artículo 170 de la Ley de las Municipalidades, "corresponde al Alcalde Municipal la administración general del patrimonio del municipio... Por consiguiente, para alcanzar estos fines se deberán observar las siguientes etapas del proceso presupuestario: inciso b) Aprobación", y con base a las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente el Art. 186 enuncia: "... La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización pondrán a disposición la metodología presupuestaria uniforme del Sector Público para los Gobiernos Locales a través de la implementación obligatoria del Sistema Municipal Integrado (SAMI)..."; correspondiendo la Aprobación del Proyecto de Presupuesto en el SAMI al Alcalde Municipal, como Máxima Autoridad Ejecutiva.

Por lo anterior, se debe realizar el siguiente procedimiento mediante el sos@sefin.gob.hn a más tardar 06 enero del 2020:

1. Los Alcaldes (as) Municipales que no cuenten con usuario para utilizar SAMI, deberán solicitar la creación del mismo, adjuntando la Solicitud de Usuario la cual se encuentra disponible en la pestaña "Formatos" en la siguiente dirección: <http://transparenciasami.sefin.gob.hn/SitePages/NewMain.aspx>
2. Los Alcaldes (as) Municipales que ya cuenten con el usuario SAMI, únicamente deberán remitir solicitud de asignación de perfil Aprobación de Proyecto de Presupuesto.

Cumplido lo anterior quedarán habilitados en SAMI para realizar la operación antes expuesta.

Atentamente,


ING. KARLA LÓPEZ BONILLA
Directora de la Unidad de Modernización

